



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de ~~ENE~~ de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 4 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N° 32/2016, Resolución-2018-191-APN-SENNAF, Resoluciones PER Nros. 450 y 1063/2018, el Expediente Administrativo MPT0018 03/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 32/2016, se concedió al agente Mariano Kierszenbaum, Legajo Personal N° 5672, licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, para cumplir funciones como Director de la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal de la Subsecretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia Dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Que por Resolución-2018-191-APN-SENNAF, de fecha 8 de octubre de 2018, se aceptó la renuncia presentada por el agente citado en el considerando precedente, al cargo de Director de la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, a partir del 04 de mayo de 2018.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el agente Kierszenbaum, mediante nota de estilo, solicita nueva licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, sin goce de haberes, para desempeñarse en la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación, a partir del 04 de mayo 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo resuelto en las Resoluciones PER Nros. 450 y 1063/2018.

Que en ese marco toma intervención el Departamento de Relaciones Laborales, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, entendiendo que es atribución de la señora Asesora General Tutelar el otorgamiento de la licencia requerida, debiendo presentar semestralmente la constancia que acredite el carácter transitorio del cargo que ostenta.

Que, consecuentemente, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que conceda al agente Mariano Kierszenbaum, la licencia solicitada.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

**RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes al agente Mariano Kierszenbaum, Legajo Personal N° 5672, para prestar funciones en la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación, hasta el 30 de septiembre de 2019.

Artículo 2.- Hacer saber a el agente mencionado en el artículo 1º, que deberá remitir semestralmente a este Ministerio Público Tutelar, constancia que acredite el carácter transitorio del cargo que ostenta.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Procuración General de Nación, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	4/2019	T°	XX
		F°	5-6
		FECHA	10/01/2019

CECILIA DE VILLARANTZ  
SECRETARÍA ADJUNTA  
DIRECCIÓN DE ESPACIO LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires